

CIRCULAR S. E. P. A.

La SEPA es un acrónimo, y responde a las palabras “Single European Payments Area”, es decir, la Zona Única de Pago en Euros.

La SEPA resulta **de aplicación en los 28 estados miembros de la Unión Europea, así como, en Islandia, Liechtenstein, Noruega, Suiza y Mónaco.**

La SEPA, podemos definirla como aquel área en la que las empresas y ciudadanos y otros agentes económicos pueden efectuar y recibir pagos en euros, compartiendo los mismos derechos y obligaciones independientemente del lugar en que se encuentren.

La SEPA requiere una serie de adaptaciones, y así lo prevé el Reglamento UE 260/2012, estableciendo como fecha límite el 1 de febrero de 2014.



La **SEPA brinda una serie de ventajas**, pues por ejemplo:

- nos permite que los pagos en euros entre cualquier cuenta dentro de su territorio de aplicación, se realicen del mismo modo que cuando realizamos un pago nacional.
- Mejor accesibilidad a los mercados, pues evita la duplicidad de cuentas, pudiendo gestionar todos los pagos desde una única cuenta.
- Mayor movilidad comercial, pues las transferencias serán más rápidas y eficaces, obteniendo el abono al día siguiente de la orden.
- Mejora de los procedimientos de pago, como por ejemplo la factura electrónica y pagos por dispositivo móvil.

La SEPA, afecta a determinados medios de pago, entre los cuales se encuentran las **transferencias, adeudos directos (las actuales domiciliaciones de recibos) y las tarjetas bancarias.**

Con la SEPA, las cuentas bancarias contarán con un código adicional, llamado IBAN (International Bank Account Number), y también existirá el código BIC (Business Identifier Code), el cual identifica la entidad donde se ubica la cuenta bancaria.

En un principio, los mayores cambios producidos son los siguientes:

Las transferencias: se deberá incluir siempre el código IBAN de la cuenta beneficiaria, o en su caso el BIC si realizáramos una operación europea. Respecto del código BIC, decir que no será exigible a partir del 1 de febrero del 2014, excepto para las operaciones transfronterizas, que dejará de ser exigible a partir del 1 de febrero de 2016.

Las tarjetas: en adelante, todas las tarjetas, tanto de débito como de crédito, llevarán el chip electrónico (EMV). Ello implicará sustituir la habitual firma por la introducción de un código PIN para confirmar la compra. Con ello se evitan las falsificaciones de firmas, e incluso quizás mostrar el DNI.

Las modalidades de adeudo directo que existirán son: (sustituyen las actuales domiciliaciones de recibos):

- La modalidad básica, denominada CORE, es un instrumento que permite realizar cobros adeudando la cuenta del deudor con independencia de que sea consumidor, empresa o autónomo.
- La modalidad profesional, denominada B2B, que es un instrumento que permite realizar cobros entre no consumidores, y que a diferencia del CORE, aquí se obtiene un plazo de devolución reducido.

Además, la devolución de adeudos viene marcada por la normativa de servicios de pago (Artículo 33 de la Ley 16/2009 de 13 de noviembre), y con períodos diferentes para cada modalidad. Por ejemplo, para la modalidad CORE, prevé plazo de devolución de 13 meses para solicitar rectificación operación no autorizada, 8 semanas para devolver recibos de operaciones autorizadas, y 5 días hábiles interbancarios por cualquier motivo.

En cuanto a la modalidad B2B, se fija un plazo de devolución de 2 días hábiles, y no hay posibilidad de reembolso una vez efectuado el cargo en cuenta. Con esta modalidad, el plazo de devolución es tan reducido que rebaja el riesgo comercial y la gestión de impagados, a la vez que reduce el riesgo de la morosidad.

Resumiendo, podríamos decir que la SEPA representará una apertura comercial y unificación bancaria a nivel europeo, lo cual en principio beneficiará tanto a consumidores, como a empresas y autónomos.

Confío que esta información le sea útil y en cualquier caso, siempre puede contactar con nosotros accediendo a www.ricartalsina.com o mandando un correo electrónico a la dirección eugenijr@ricartalsina.com o info@ricartalsina.com

www.ricartalsina.com